

La Comisión Electoral, electa e instalada por el Comité Directivo Municipal de Querétaro, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil, así como a las demás disposiciones aplicables y considerando las acciones afirmativas implementadas para el presente proceso, emite la siguiente:

CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Municipio de Querétaro, estado de Querétaro
cuya edad sea menor a 26 años a la:

ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL QUERÉTARO

Misma que se celebrará el día domingo 08 de diciembre del 2024, de las 10:00 horas, momento en que dará inicio el registro de delegadas y delegados numerarios, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes del orden del día, a celebrarse en el Auditorio Principal del Centro Cultural Manuel Gómez Morín, ubicado en Avenida constituyentes, Esquina Luis Pasteur sin número, Colonia Villas del Sur, Código Postal 76000, municipio de Querétaro, Querétaro a efecto de elegir a la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil para el periodo 2025-2027, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de delegadas y delegados;
2. Bienvenida;
3. Honores a la Bandera;
4. Inauguración;
5. Informe de la o el Secretario Juvenil saliente;
6. Cierre de registro de delegadas y delegados;
7. Elección de Escrutadores;
8. Presentación de candidaturas a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil;
9. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada una de las candidaturas;
10. Votación;
11. Toma de protesta de la o el candidato electo;
12. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
13. Mensaje de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Querétaro, o su representante;
14. Himno del partido; y
15. Clausura.



Querétaro
Con resultados, así sí.

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL



**ACCIÓN
JUVENIL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
QUERÉTARO, QRO.

PRIMERO.- El registro de candidaturas, realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la o el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Querétaro, Querétaro o ante quien éste designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la celebración de la Asamblea, es decir **17 de noviembre del 2024**, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Querétaro ubicado en Blvd. Centro Sur 66, Colinas del Cimatarío, 76090 Santiago de Querétaro, Querétaro con un horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 16:00 horas y sábados y domingos de 9:00hrs. a 14:00hrs.

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de Acción Juvenil, el postulante a ser Titular a la Secretaria de Acción Juvenil del Municipio de Querétaro, deberá cubrir el requisito de elegibilidad manifiesto en el artículo citado en este párrafo que a la letra dice:

“Artículo 32. Para ser Secretaria o Secretario Municipal se requiere:

- I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el municipio en el que aspira a contender con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la elección; y*
- II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, Certificadas por la Secretaria Nacional.” (SIC).*

Asimismo, deberá someterse a los requisitos esenciales expuestos en las Normas Complementarias y entregar de manera física debidamente llenados los formatos anexos en dicho documento.

SEGUNDO. - El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos por parte de la Comisión Electoral y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

TERCERO. - En el caso que exista una sola candidatura se procederá a votación económica y en caso de existir dos o más candidaturas la votación se recibirá por delegado registrado el día de la asamblea y se expresará en forma directa y secreta mediante boletas.

CUARTO. - La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil, y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Querétaro, Querétaro a 16 de octubre del 2024.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”.

C. José Luis Sainz Guerrero
Presidente

C. Ana Paola López Birlain
Secretaria General

C. Luis Ricardo Villalobos Hernández
Secretario Juvenil

www.cdmpanqro.org

f/Cdm Querétaro cdm_qro

Boulevard Centro Sur #66, Colinas del Cimatarío. C.P 76090, Querétaro, Qro. Tel. 442.223.7450

Querétaro, Querétaro a 16 de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 37 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I

De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del Municipio de Querétaro, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil www.accionjuvenil.com

CAPITULO II

De las y los delegados numerarios para la Asamblea

2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal de Querétaro, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com
3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y/o voto en la Asamblea Municipal de Acción Juvenil:
 - 1) Todos los miembros de Acción Juvenil con una antigüedad mínima de 6 meses al día de la asamblea que se registren en los tiempos y formas que determine la presente convocatoria.

Para la acreditación de los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse en día de la Asamblea Municipal con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Miembros.

CAPITULO III

Del registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil

4. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito la solicitud formal ante la Comisión Electoral Organizadora, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cuál será presencial ante la o el Presidente de la Comisión Electoral o ante quien este designe.
5. El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 17 de Noviembre del 2024, debido a lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Municipal ubicado en Boulevard Centro Sur 66, Colinas del Cimatario, 76090, en Querétaro, Querétaro. Con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados y domingos de 9:00 horas a 14:00 horas.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio en el municipio de Querétaro, para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibir las en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.
7. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:
 - I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el Municipio en el que aspira a contender con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la elección; y
 - II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un Órgano Directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan.

En ambos casos, la separación deberá concluir al menos un día después de celebrada la Asamblea Municipal de Acción Juvenil.

9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Querétaro, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral Organizadora puede declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.
10. Cada aspirante a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (**ANEXO 1**) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral Organizadora.
11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberán presentar en el expediente completo y por duplicado digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:
 - a) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo la original para su cotejo;
 - b) Constancias expedidas por la Secretaria Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acredite los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;
 - c) Currículum Vitae del Candidato a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil (**ANEXO 2**);
 - d) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Municipal de Acción Juvenil, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;
 - e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral Organizadora en el que la candidata o el candidato a Secretario Municipal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; formato (**ANEXO 3**);
 - f) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas en apoyo a su candidatura, correspondiente al 10% del total de militantes con derecho a voto para la Asamblea Municipal, sin que se excedan de 15 firmas.

Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretario o Secretaria Municipal. El formato (**ANEXO 4**) que entregará la Comisión Electoral Organizadora para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral Organizadora procederá a requerirlas al Comité Directivo Municipal, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En éste último caso, la Comisión Electoral Organizadora procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza y legalidad, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- I. Registro de nombre completo de la o el militante;
- II. Firma; y
- III. Clave de elector del joven que le apoya.

Los anexos estarán disponibles para su descarga en los estrados del órgano oficial de difusión de acción juvenil (www.accionjuvenil.com).

13. La Comisión Electoral Organizadora sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, el 18 de Noviembre de 2024 y aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

CAPÍTULO IV

De la Comisión Electoral Organizadora

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral Organizadora, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea de Acción Juvenil por el Comité Directivo Municipal.

La Comisión estará integrada por:

COMISIÓN ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
C. GABRIELA JASSO CASTRO	INTEGRANTE
C. LUIS RICARDO VILLALOBOS HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
C. ERIKA MARÍA TERÁN CEDILLA	INTEGRANTE
C. JESÚS ALDAYR MARTÍNEZ MOLINA	INTEGRANTE

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el Comité Directivo Municipal de Querétaro podrá designar a quienes les sustituyan.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
- Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma;
- Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

CAPÍTULO V

De la Promoción del Voto

17. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.
18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.
19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Municipal podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.
20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.
21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

CAPÍTULO VI

Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempos y formas, quedará abierto el día de la Asamblea Municipal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.
24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral Organizadora, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.
25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.
26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir, una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.
27. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.
28. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:
 - La o el Delegado del Comité Directivo Municipal
 - La o el Presidente de la Asamblea quien será el Secretario Municipal de Acción Juvenil saliente.
 - La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil o su representante: y
 - Por lo menos 10 militantes registrados en tiempo y forma.
29. La o el Secretario Municipal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General de la Secretaria Municipal de Acción Juvenil si los hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Municipal.

CAPÍTULO VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempos y formas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.
31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.
32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación.
33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.
34. Resultará electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos directos, según el cómputo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.
35. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica, de no obtener más de la mitad de los votos se procederá por designación conforme a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Acción Juvenil.

CAPÍTULO VIII

De las impugnaciones

36. En términos del numeral 5 y 6, del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los reglamentos y Estatutos podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia intrapartidaria, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 09:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Querétaro.

Sólo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrá interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.

CAPÍTULO IX

De lo no previsto

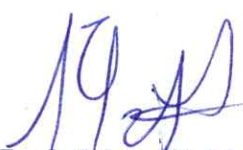
37. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

Querétaro, Querétaro a de 16 de octubre del 2024.

“Por una patria ordenada y generosa y una ida mejor y más digna para todos”



C. José Luis Sainz Guerrero
Presidente



C. Ana Paola López Birlain
Secretaria General



C. Luis Ricardo Villalobos Hernández
Secretario Juvenil



QUERETARO, QUERETARO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ACOSTA PÉREZ JOSE DAVID	H	QUERETARO	QUERETARO
AGUILAR RANGEL ANDREA	M	QUERETARO	QUERETARO
ALONSO PINEDA KAREN YUNUEN	M	QUERETARO	QUERETARO
ALVAREZ ESCOBEDO EVELYN MONTSERRAT	M	QUERETARO	QUERETARO
ANTUNA MONTALVO ANEL	M	QUERETARO	QUERETARO
ARAGON CALVARIO CARLOS DANIEL	H	QUERETARO	QUERETARO
BANDA TORRES JESUS ARIEL	H	QUERETARO	QUERETARO
BARRON BARRERA MARIA GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
BAUTISTA ALVARADO ISRAEL	H	QUERETARO	QUERETARO
CANCINO DE LOS SANTOS JOAQUIN SEBASTIAN	H	QUERETARO	QUERETARO
CARRASCO TRUJILLO SAMUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
CARRILLO CORONADO EMMANUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
CARRILLO CORONADO MARIA TERESA	M	QUERETARO	QUERETARO
CARRILLO MUÑOZ RICARDO	H	QUERETARO	QUERETARO
CASTRO SILVA IVONNE STEPHANIA	M	QUERETARO	QUERETARO
CERRITOS MANCILLA ERANDI	M	QUERETARO	QUERETARO
CHARGOY PEREZ DANIEL ELOI	H	QUERETARO	QUERETARO
CHAVEZ GUILLEN ROGELIO JAVIER	H	QUERETARO	QUERETARO
CRUZ LARA OMAR	H	QUERETARO	QUERETARO
CRUZ OLVERA NANCY XIMENA	M	QUERETARO	QUERETARO
DE ALBA RUIZ ANA SOFIA	M	QUERETARO	QUERETARO
DE ALBA RUIZ DIEGO	H	QUERETARO	QUERETARO
DE SANTIAGO TRUJILLO CARLOS ALBERTO	H	QUERETARO	QUERETARO
DIAZ CENTENO JOSEPH EMMANUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
DOMINGUEZ NUÑEZ BRUNO ALBERTO	H	QUERETARO	QUERETARO
DORADO SOTO AUREA VICTORIA	M	QUERETARO	QUERETARO
ENCINIA JIMENEZ JOSE BENITO	H	QUERETARO	QUERETARO
ESCALERA LARA MARIA GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
ESPINOSA PIÑA ANA SOFIA	M	QUERETARO	QUERETARO
ESPINOZA DOMINGUEZ ANDREA	M	QUERETARO	QUERETARO
ESQUEDA COLIN GAMALIEL RAMSES	H	QUERETARO	QUERETARO
ESQUIVEL GUTIERREZ GERARDO	H	QUERETARO	QUERETARO





QUERETARO, QUERETARO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
FLORES GALLEGOS VICTOR HUGO	H	QUERETARO	QUERETARO
GALICIA SANCHEZ CARLOS ADAN	H	QUERETARO	QUERETARO
GALICIA ZUBIETA ITZEL KARYME	M	QUERETARO	QUERETARO
GALVAN RUEDA CHRISTOPHER	H	QUERETARO	QUERETARO
GARCIA ANAYA ALMA ANAHI	M	QUERETARO	QUERETARO
GARCIA NUÑEZ JUAN PABLO	H	QUERETARO	QUERETARO
GARCIA TOVAR JUAN JOSE	H	QUERETARO	QUERETARO
GIRON GARCIA BRIAN ALEJANDRO	H	QUERETARO	QUERETARO
GOMEZ RODRIGUEZ GUILLERMO ISMAEL	H	QUERETARO	QUERETARO
GONZALEZ COLIN ESTEBAN LEONARDO	H	QUERETARO	QUERETARO
GONZALEZ LOZA BARUC EDUARDO	H	QUERETARO	QUERETARO
GONZALEZ NIEVES MARIA DE LA PAZ	M	QUERETARO	QUERETARO
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO VLADIMIR	H	QUERETARO	QUERETARO
GONZALEZ SANCHEZ ISAAC OSWALDO	H	QUERETARO	QUERETARO
GONZALEZ SANCHEZ PAOLA MIROSLAVA	M	QUERETARO	QUERETARO
GRANADOS ROJAS ABIGAIL	M	QUERETARO	QUERETARO
GRANADOS ROJAS SEBASTIAN	H	QUERETARO	QUERETARO
GUADARRAMA VELAZQUEZ SEBASTIAN	H	QUERETARO	QUERETARO
GUERRERO ORTEGA ANGEL ENRIQUE	H	QUERETARO	QUERETARO
GUILLEN NIETO ARELY MONSERRATH	M	QUERETARO	QUERETARO
GUTIERREZ GARCIA ORALIS ADRIANA	M	QUERETARO	QUERETARO
GUZMAN FAJARDO BRENDA	M	QUERETARO	QUERETARO
HERNANDEZ SALAS EDREI	M	QUERETARO	QUERETARO
HERNANDEZ VEGA ALONDRA	M	QUERETARO	QUERETARO
HUITRON BARAJAS CELIA ELIZABETH	M	QUERETARO	QUERETARO
HURTADO RICO MARIA	M	QUERETARO	QUERETARO
JARAMILLO CORONA LEONARDO	H	QUERETARO	QUERETARO
JIMENEZ PEREZ BRISA CARLOTA	M	QUERETARO	QUERETARO
JIMENEZ ZEPEDA DULCE GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
JUAREZ HERNANDEZ DIEGO	H	QUERETARO	QUERETARO
JUAREZ RESENDIZ ANDREA GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
JUAREZ RUEDA DULIO ALEXANDER	H	QUERETARO	QUERETARO





QUERETARO, QUERETARO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
JUAREZ RUEDA PALOMA XIMENA	M	QUERETARO	QUERETARO
LOARCA DELGADO SAMANTHA RENATA	M	QUERETARO	QUERETARO
LOPEZ AGUILAR JENNIFER PALOMA	M	QUERETARO	QUERETARO
LOPEZ GOMEZ RAUL SEBASTIAN	H	QUERETARO	QUERETARO
LOPEZ LOPEZ ESPERANZA	M	QUERETARO	QUERETARO
LOZANO VELAZQUEZ DIANA LAURA	M	QUERETARO	QUERETARO
LUJAN GUILLEN DANIELA KIM	M	QUERETARO	QUERETARO
LUNA ALVAREZ BLANCA YANELI	M	QUERETARO	QUERETARO
LUNA MONTES ALEJANDRO	H	QUERETARO	QUERETARO
LUNA ROBLEDO PAOLA	M	QUERETARO	QUERETARO
MALAGON DIAZ JOSE MIGUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
MALDONADO DE LOS COBOS JORGE	H	QUERETARO	QUERETARO
MALDONADO SILVA ADRIAN	H	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ ARRIOLA IVAN RICARDO	H	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ ARRIOLA IVANNA	M	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ MACIAS SHERLYN ALEJANDRA	M	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ NIETO ANDREA	M	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ PACHECO CINTHYA VIANEY	M	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ RANGEL DANIELA	M	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ RIVERA NANCY	M	QUERETARO	QUERETARO
MARTINEZ SUAREZ BLANCA MARIANA	M	QUERETARO	QUERETARO
MEDINA MORAN MARIA FERNANDA	M	QUERETARO	QUERETARO
MEJIA LARA KATIA MARLENE	M	QUERETARO	QUERETARO
MELO VILLALOBOS BRENDA ADALID	M	QUERETARO	QUERETARO
MENA SALINAS FRIDA CAMILA	M	QUERETARO	QUERETARO
MENDOZA VILLEGAS XIMENA	M	QUERETARO	QUERETARO
MEZA ORTIZ JORGE OMAR	H	QUERETARO	QUERETARO
MIRANDA GARCIA MARIA JOSE	M	QUERETARO	QUERETARO
MORALES HERNANDEZ YARELI NATALY	M	QUERETARO	QUERETARO
MORALES PEREZ PAULO ELESBAN	H	QUERETARO	QUERETARO
MORALES SAAVEDRA OSWALDO	H	QUERETARO	QUERETARO
MORAN DE LA SIERRA JOAQUIN	H	QUERETARO	QUERETARO





QUERETARO, QUERETARO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MORONES BARAJAS LUIS FERNANDO	H	QUERETARO	QUERETARO
MOTA ROJAS JUAN MANUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
NIEVES OLVERA YANIN ITZEL	M	QUERETARO	QUERETARO
OCHOA GARCIA JIMENA	M	QUERETARO	QUERETARO
OCHOA GARCIA LUIS ALBERTO	H	QUERETARO	QUERETARO
OLALDE GARCIA PAULINA	M	QUERETARO	QUERETARO
OLVERA RUBIO ANA KAREN	M	QUERETARO	QUERETARO
ORDOÑEZ CORDOVA ALESSANDRA	M	QUERETARO	QUERETARO
ORTEGA GUERRERO LUIS JAVIER	H	QUERETARO	QUERETARO
PACHECO SALMON REBECA FERNANDA	M	QUERETARO	QUERETARO
PAJARO ARTEAGA ALAN RODRIGO	H	QUERETARO	QUERETARO
PALOS VIZCAYA ANDREA JOSABED	M	QUERETARO	QUERETARO
PALOS VIZCAYA MAURICIO	H	QUERETARO	QUERETARO
PARRA NOGUEZ MAURICIO	H	QUERETARO	QUERETARO
PEÑA NAVARRO CONSTANZA	M	QUERETARO	QUERETARO
PEREZ ENRIQUEZ ANA JULIA	M	QUERETARO	QUERETARO
PEREZ GARCIA ISABEL	M	QUERETARO	QUERETARO
PEREZ HERNANDEZ MARIANA GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
PEREZ LOPEZ CATALINA ESTEFANIA	M	QUERETARO	QUERETARO
PEREZ LOPEZ LORENA	M	QUERETARO	QUERETARO
PEREZ RAMOS DAYANA MICHELLE	M	QUERETARO	QUERETARO
POZOS BALTAZAR ARATH HASIEL	H	QUERETARO	QUERETARO
RAMIREZ MARTINEZ ARIADNE ABRIL	M	QUERETARO	QUERETARO
RAMIREZ MARTINEZ CLAUDIA ITZEL	M	QUERETARO	QUERETARO
RAMIREZ MARTINEZ MARIO	H	QUERETARO	QUERETARO
RAMIREZ MEJIA ARMANDO	H	QUERETARO	QUERETARO
RAMIREZ VARGAS JOSELIN YESSENIA	M	QUERETARO	QUERETARO
RAMOS HERNANDEZ ANA MARIA	M	QUERETARO	QUERETARO
RESENDIZ ACOSTA CARLOS	H	QUERETARO	QUERETARO
RESENDIZ CRUZ ALITZEL GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
RESENDIZ GUZMAN BRYAN	H	QUERETARO	QUERETARO
REYES RESENDIZ MARIA ESTEFANIA	M	QUERETARO	QUERETARO





QUERETARO, QUERETARO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
REYNOSO FLORES DIEGO	H	QUERETARO	QUERETARO
RIVERA PULIDO FRANCISCO JAVIER	H	QUERETARO	QUERETARO
RODRIGUEZ BUENROSTRO LUIS AGUSTIN	H	QUERETARO	QUERETARO
RODRIGUEZ GOYENECHÉ JOSE ALFONSO	H	QUERETARO	QUERETARO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOFIA	M	QUERETARO	QUERETARO
ROJAS ACOSTA VICTOR MANUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
ROJAS LORETO ALONSO	H	QUERETARO	QUERETARO
RUBIO DORANTES HELEN ALEXIA	M	QUERETARO	QUERETARO
RUIZ DORANTES HUMBERTO GERARDO	H	QUERETARO	QUERETARO
RUIZ FLORES MONICA NOEMI	M	QUERETARO	QUERETARO
SAID FERNANDEZ MIGUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
SALAS ORTIZ MIGUEL EMILIANO	H	QUERETARO	QUERETARO
SAN VICENTE FUENTES NORA LETICIA	M	QUERETARO	QUERETARO
SANCHEZ CALTZONTZI GUADALUPE XIMENA	M	QUERETARO	QUERETARO
SANCHEZ RAMIREZ CARLOS	H	QUERETARO	QUERETARO
SIERRA ROCHA JORGE MIGUEL	H	QUERETARO	QUERETARO
SOLIS DURAN MIRANDA GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
SOLORIO OLVERA BRUNO ALEJANDRO	H	QUERETARO	QUERETARO
UGALDE MARTINEZ MARTHA JANET	M	QUERETARO	QUERETARO
UTRILLA MARIN MARCO ANTONIO	H	QUERETARO	QUERETARO
VALDES SOTO JUAN AARON	H	QUERETARO	QUERETARO
VALENCIA GONZALEZ ALICIA STEPHANY	M	QUERETARO	QUERETARO
VARGAS LEDESMA KARYME DAMAR	M	QUERETARO	QUERETARO
VEGA IBARRA ANGELICA GUADALUPE	M	QUERETARO	QUERETARO
VELAZQUEZ MEDINA PAULINA	M	QUERETARO	QUERETARO
VILLA PORTOCARRERO BRANDON NICOLAS	H	QUERETARO	QUERETARO
VILLAGRAN DIAZ CLAUDIA FERNANDA	M	QUERETARO	QUERETARO
VILLALOBOS JUAREZ ANA SOFIA	M	QUERETARO	QUERETARO
VILLEGAS PEREZ JUAN EFRAIN	H	QUERETARO	QUERETARO
VIZZUETT MEJIA STEFANY	M	QUERETARO	QUERETARO
WOLTMAN OCAMPO EMILIO	H	QUERETARO	QUERETARO
YAÑEZ CENTENO ARATH JOSEL	H	QUERETARO	QUERETARO





QUERETARO, QUERETARO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ZAVALA HERNANDEZ BRENDA MICHELLE	M	QUERETARO	QUERETARO
Total QUERETARO:161			

